



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 046 -2014-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, 2014 Octubre, 01

VISTA:

La solicitud presentada por don los señores **René Agustín Salas Quispe y Clinia Yanet Gutierrez de Salas**, quienes solicitan la Transferencia del Lote Urbano N° **03**, de la Mza. “ **L** ”, de la Habilitación Urbana “Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto”, de la Sección “A” del Proyecto Majes.

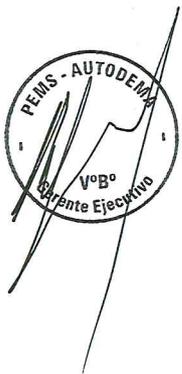
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, el Lote Urbano N° **03** de la Mza. “ **L** ”, de la Habilitación Urbana “Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto”, mediante Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 071/89 de fecha 30.01.1990, fue adjudicado a favor de los señores **Daniel Arela Quispe e Isabel Calderón Loayza**; quienes mediante Escritura de Compra Venta N° 7743, de fecha 05 de agosto del 2002, transfieren los derechos del lote a favor de los señores **Pedro Francisco Anco Flores y Arsemia Quispe Quispe de Anco**; quienes a su vez, mediante Escritura de Compra Venta N° 2541, de fecha 16.03.2009, transfieren los derechos adquiridos del lote a favor de los señores **Manuel Jesús Anco Casillas y Beatriz Anco Quispe de Anco**, quienes a su vez mediante Escritura de Compra-Venta N° 2740, de fecha 29.08.2014, transfieren los derechos adquiridos del lote a favor de los señores **René Agustín Salas Quispe y Clinia Yanet Gutierrez Córdova de Salas**; documentos celebrados por ante Fernando Denis Begazo Delgado, Javier de Taboada Vizcarra y Javier Angulo Suarez, Abogado-Notario Público, respectivamente.

Que, los recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia han quedado expedita para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, vía Permuta, teniendo en consideración la documentación sustentatoria, como se acredita en el Informe N° 027-2014-TRANSFERENCIA DE LOTE-ALT-L-03-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2013-GRA/PR, de fecha 05 de julio del 2013, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2014-GRA/PR, del 09 de julio del 2014 y Ordenanza Regional N° 270-AREQUIPA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de marzo del 2014.





RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 046 -2014-GRA/PEMS-GE-GDEGT

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de propiedad, solicitada por los señores **RENE AGUSTÍN SALAS QUISPE y CLINIA YANET GUTIERREZ DE SALAS.**

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto y valor legal el Contrato de Adjudicación En Venta con Reserva de Propiedad N° 071/89 de fecha 30.01.1990 y toda la documentación que se haya expedido en relación al Lote Urbano N° **03** de la Manzana " L ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", de la Sección "A", a nombre de los señores **DANIEL ARELA QUISPE e ISABEL CALDERON LOAYZA.**

ARTICULO TERCERO.- Disponer el otorgamiento del Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano del Lote Urbano N° **03** de la Manzana " L " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", de la Sección "A" del Proyecto Majes, a favor de los señores **RENÉ AGUSTÍN SALAS QUISPE y CLINIA YANET GUTIERREZ DE SALAS;** quienes asumen todas las obligaciones de los adjudicatarios.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


.....
Dr. Americo Florez Medina
Gerente Ejecutivo